



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090 -2022-UE ENSAD/DG

Lima, 31 de agosto de 2022.

VISTO:

Memorándum N° 196-2022-UE ENSAD/DG de fecha 26 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece lo siguiente: "**Artículo 49.- Definición y finalidad** La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.";

Que, la precitada Ley dispone lo siguiente: "**Artículo 51.- Los actores de la Educación Superior** Los principales actores de la Educación Superior son: a) las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica.";

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, es atribución y función del Director o Directora General "*Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario general, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos*", conforme lo dispone el artículo 150, numeral 150.20, del precitado Estatuto de la ENSAD;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 090-2022-UE ENSAD/DG

Que, "La Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas de la ENSAD, es el órgano de línea responsable de la planificación, organización, desarrollo, realización, monitoreo y programación de toda la producción artística y brinda soporte logístico a las actividades académicas relacionadas con las Artes Escénicas. Coordina la difusión con la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la ENSAD. Está a cargo de un/a Director/a designado por el/la Director/a General", conforme lo señala el artículo 70° del mencionado Estatuto de la ENSAD;

Que, con Resolución Directoral N° 059-2020-UE ENSAD/DG de fecha 21 de agosto de 2020, se designa al señor EMILIO ALBERTO MONTERO SCHWARZ como Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, en sesión de Consejo Directivo de fecha 23 de agosto de 2022, la Directora General informa que el señor EMILIO ALBERTO MONTERO SCHWARZ, con documento de fecha 22 de agosto de 2022 ha presentado su renuncia al cargo de Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la ENSAD, con efectividad desde el 27 de agosto de 2022;

Que, mediante documento del Visto la Directora General comunica la aceptación de la renuncia presentada por la mencionada persona y la designación de la Lic. VANIA FANTASÍA GUEVARA PÉREZ, como Directora de Producción Artística y Actividades Académicas de la ENSAD, a partir del 31 de agosto de 2022;

Que, es necesario designar a la Directora de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuyas funciones son reguladas por el Artículo 72° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "ARTÍCULO 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 090-2022-UE ENSAD/DG

Chamorro", a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.";

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 01 de enero de 2022 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 27 de agosto de 2022, la **DESIGNACIÓN** del señor **EMILIO ALBERTO MONTERO SCHWARZ**, como Director de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO 2°. – **DESIGNAR**, a partir del 31 de agosto de 2022, a la **LIC. VANIA FANTASÍA GUEVARA PÉREZ**, como Directora de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N.º 1057, modificatorias y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y elaboración del Contrato correspondiente de acuerdo con los lineamientos del Decreto Legislativo N.º 1057, modificatorias y Reglamento.





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 090-2022-UE ENSAD/DG

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y COMUNÍQUESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)